Guayaquil, Marzo 2 del 2002

Señores
MAPRIE S.A.
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Habiendo efectuado la revisión del Balance adjunto de MAPRIE S.A. al 31 de Diciembre del 2001 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias, por el año terminado en esa fecha, estos estados son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados.

Mi opinión se basa en normas generalmente aceptadas en el Ecuador, incluyendo la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, y de las estimaciones relevantes hechas por la administración; así como una valoración de la presentación general de los Estados.

En mí opinión, los estados arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía al 31 de Diciembre del 2001.

De esta manera doy cumplimiento y como parte integrante del examen de los referidos estados, a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañía, de acuerdo con lo requerido por las normas vigentes, informo que:

a) Las cifras presentadas en los estados concuerdan con los libros de contabilidad de la compañía.
b) El examen de los estados incluyó un estudio y evaluación del control de la compañía, efectuado con el alcance previsto en las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de pruebas efectuadas no relevan situaciones de incumplimiento significativo

con disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias y de resolución de la Junta General de Accionistas y de Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, los criterios de aplicación, son de responsabilidad de la administración de la compañía. Tales criterios eventualmente no podrían ser compartidos por las autoridades competentes.

Este informe de comisario es de uso exclusivo de la administración de la compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes, por lo tanto, no puede ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,

COMISARIO
Ing. Rolando Barrera Nieves
Reg. C.P.A. # 24.593

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE
SOCIEDADES
GUAYAQUIL

29 MAYO 2002